



Resolución Directoral Regional

N° 0765 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 ABR. 2023

Visto; El Expediente N° 019-2023735072, que contiene la Nota de Coordinación N° 349-2023-GRSM-DRE/DGP y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;



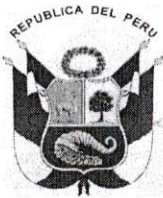
Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*



Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0558-2023-GRSM/DRE de fecha 24 de marzo del 2023, se resuelve aprobar con eficacia anticipada la encargatura temporal en el cargo de Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad a favor de doña Catherine Macedo Tuesta, con vigencia del 01 de marzo al 04 de agosto del 2023, en el IESTP “Nor Oriental de la Selva”;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 349-2023-GRSM-DRE/DGP, de fecha 11 de abril del 2023, la Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, remite el Informe N° 009-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, emitido por el Especialista de Educación Superior de la DRE-



Resolución Directoral Regional

N° 0765 -2023-GRSM/DRE

SM, en la cual Informa que la Directora del IESTP "Nor Oriental de la Selva", ha presentado la relación del personal docente y gestores pedagógicos indicando que no se encuentra el nombre de la docente **Catherine Macedo Tuesta**, como Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad; por lo que de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de la Ley de Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la declaración de nulidad de oficio de un acto administrativo es potestad que tiene la autoridad administrativa, a su propia iniciativa, de **DEJAR SIN EFECTO** un acto administrativo que está produciendo efectos sobre los derechos, obligaciones o intereses de un particular en una situación concreta, debido a que consta la existencia de un vicio de validez, siempre que se agravie el interés público o se lesione derechos fundamentales tal como lo establece el artículo 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente emitir la presente resolución; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO por error material, con efectividad a partir del **01 de marzo del 2023**, la encargatura de puesto de doña **CATHERINE MACEDO TUESTA**, identificada con DNI N° 43701675, como **JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPEABILIDAD**, con Código de Plaza N° 115111C161P5, del IESTP "Nor Oriental de la Selva", acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0558-2023-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRE-SM
LMR/DGI
AWMA/OA
DSBS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



26 ABR 2023

Moyobamba

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación